


132
Yanina M. Schanzembach
Jefa Área Compra y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramírez



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 174 / 2023

VISTO:

El llamado a **Concurso de Precios N° 26/2023**, conf. Decreto Municipal N° 171/2023 de fecha 30/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 4.000 litros de gas oil calidad común y 3.000 lts de nafta super necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.";

Que la firma "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." no ofertó, recibiendo las ofertas de las firmas "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", por ser la oferta más conveniente y que se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar **Concurso de Precios N° 26/2023** por la suma total de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.827.300,00)**, en concepto de **4.000 litros de gas oil calidad común y 3.000 litros de nafta super**, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal a "**Marcelo Gottig y Cía. S.A.**" por resultar su oferta ajustada a los intereses de la Municipalidad.-

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Julio de 2023.-

CC. GUSTAVO JOSÉ VERGARA